

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1 – Reconocer a la Dra. VIVIANA ELISA MONTOYA GUARIN, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la demandada FUNDACION MEDICO PREVENTIVA, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la notificación personal de las entidades demandadas FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL y FIDUCIARIA LA PREVISORA, conforme al decreto 820 de 2020, realizada el 29/07/21.

3 - TENER por contestada en tiempo la demanda, por parte de la demandada FUNDACION MEDICO PREVENTIVA, a través de apoderada judicial.

4 – La sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA, guardo silencio.

5 - **CONVOCAR** a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General del proceso.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 2 del mes de junio del año 2022, la que se realizará de manera virtual. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados. Comuníquese a las partes y sus apoderados en forma legal.

6 - Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 080 hoy 24 de noviembre de 2021.
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO
HERNANDEZ